

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXPEDIENTE N° 729-296/2022.-

DECRETO N°

3815

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2025

La Resolución N° 000233-S-2023, del 24 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció a partir del 28 de diciembre del 2021 el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Sra. Fátima Lancea, CUIL N° 27-20733572-5, cargo categoría C-1 (i-1), Agudamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, por cumplir funciones de enfermera en diferentes servicios en el Hospital Dr. Jorge Uro, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Dr. Jorge Uro informa que se dio el alta y ajuste del mencionado adicional por el periodo 2023 a favor de la citada profesional, adeudándose el periodo comprendido desde el 28 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria de Deuda Pública para hacer frente a los ejercicios vencidos que se gestionan en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-0296/2022, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA ENF. LANCEA, FATIMA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 - Ley 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

Comandante
COMANDANTE GISELA HUANG
Ministro de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Salud - Jujuy

NECESARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

S.

Artículo 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento, a la Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Interior de Salud a sus efectos. -

Claudia
C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jun 88